



*Tesorería General de la  
Provincia de Tucumán*

## **Temas Impositivos**

### **CIRCULAR N° 3/09**

San Miguel de Tucumán, 07 de Agosto de 2009

**Destinatarios:** S.A.F. De la Administración Centralizada

**Tema:** “Verificación de Validez de Facturas y Constancias de Inscripción”

Por la presente se informa a los **Destinatarios**, que esta Tesorería Gral. de la Provincia ha establecido, a fin de cumplimentar con las normativas vigentes en materia Impositiva y de la Seguridad Social, la política de que cada uno de los SAF deberá **verificar la validez de las Facturas A, B, M** (Proveedores del estado que tienen el carácter de Responsable Inscripto en IVA) para lo cual deberán acceder a la pagina de AFIP [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) e ir a la solapa “**Validez de Comprobante**” que se encuentra en el sector de “**los mas visitados**” . La constancia que de allí surge deberá ser impresa y adjuntada a la Orden de Pago respectiva; cabe aclarar que cuando se trate de proveedores: Monotributistas e IVA exento **NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE VERIFICAR LA VALIDEZ DE LAS FACTURAS POR ELLOS EMITIDAS** razón por la cual deberán verificar únicamente “**La Constancia de Inscripción**” y adjuntar la impresión de la misma en la Orden de pago correspondiente.

Por ultimo se hace recordar la responsabilidad de los SAF en el cálculo de las distintas retenciones impositivas y de la seguridad social, como así también de evaluar la condición de los proveedores del estado ante los distintos organismos fiscales (AFIP, DGR, DIM).

Esta circular entrara en vigencia desde el 01 de Septiembre del corriente año.